

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., trece de abril de dos mil veintitrés

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: GERMAN TIQUE ZUBIETA
DEMANDADO: MARIA CRISTINA ORTIZ AMADOR Y OTROS
RADICADO: 2022-00273

Se reconoce personería al abogado **JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, como apoderado de las demandadas **MARIA CRISTINA ORTIZ AMADOR Y ERIKA LORENA SIERRA ORTIZ**, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Con fundamento en el inciso 2° del art. 301 del C.G.P, téngase por notificadas por conducta concluyente a las demandadas **MARIA CRISTINA ORTIZ AMADOR Y ERIKA LORENA SIERRA ORTIZ** (014PoderDemandadas), con la notificación por estado de esta providencia.

Por secretaría **remítasele** a dicha parte copia del expediente digital y contabilícese el término con el que cuenta para contestar la demanda. (artículo 91 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4094b957f08532dd2e2db26d9620684d25a51002e0aa391b9f216429da71c225**

Documento generado en 13/04/2023 07:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>